



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA

### **AUTO INTERLOCUTORIO**

<b>FECHA</b>	<b>PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)</b>
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>TUTELA</b>
<b>RADICADO</b>	<b>47 001 3333 003 2025 00163 00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>ROBERTH ETHAN QUIÑONEZ ROSALES</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN</b>
<b>VINCULADO</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024</b>
<b>DECISION</b>	<b>ADMITE</b>

#### **Sobre el contenido de la demanda.**

El señor Roberth Ethan Quiñonez Rosales radicó la presente acción de tutela por considerar vulnerado su derecho fundamental al debido de proceso y derecho a la igualdad, producto de que fuera excluido del concurso de méritos que está ejecutando la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 para proveer cargos en la planta de persona de la Fiscalía General de la Nación debido a que no cumplió con los requisitos mínimos de formación académica para el cargo de Técnico I, Código I-207-AP-09-(1).

#### **Vinculación de terceros.**

Revisados los hechos y pretensiones de la demanda, el Despacho considera pertinente vincular al proceso a Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, que es la responsable de ejecutar el concurso de méritos en virtud del contrato de prestación de servicios No. FGN-NC-0279-2024<sup>1</sup> que suscribió con la Fiscalía General de la Nación, cuyo objeto es:

*“Desarrollar el concurso de méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta de personal de la fiscalía general de la nación (FGN), pertenecientes al sistema especial de carrera, en las modalidades de ascenso e ingreso, desde la etapa de inscripciones hasta la conformación y publicación de las listas de elegibles en firme”.*

<sup>1</sup> Artículo 03 del Acuerdo No. 001 de 2025 de marzo 03 de 2025.

Así mismo, se dispondrá a vincular a las personas que se encuentran inscritas y fueron admitidas en el empleo de técnico administrativo del mismo número de OPEC en que se inscribió el señor Santander José Acuña Polo dentro del proceso de selección abierto del Ministerio del Trabajo desarrollado por la CNSC y la Universidad Libre. Ello debido a que pueden tener un interés directo en las resultas de la presente acción constitucional.

Así las cosas, debido a que el proceso de selección se encuentra próximo a realizar las pruebas escritas el 24 de agosto de 2025, se requerirá a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 que publique en la página web del concurso un anuncio que exponga la existencia de este trámite constitucional en el cual se está discutiendo la exclusión del señor Roberth Ethan Quiñonez Rosales del proceso de selección, esto para que las personas que se encuentren admitidas par el cargo de Técnico I dentro del mismo Código I-207-AP-09-(1) en que se inscribió el actor, puedan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la demanda, si así lo deciden.

#### **En cuanto a la admisión de la demanda.**

Por ajustarse a las formalidades previstas en el artículo 14 del Decreto Ley 2591 de 1991 se procederá a su admisión.

En atención a lo anterior se,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por el señor Roberth Ethan Quiñonez Rosales, en contra de la Nación – Fiscalía General de la Nación de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** En consecuencia, se dispone, **NOTIFICAR** de este auto personalmente a la Nación – Fiscalía General de la Nación, a la cual deberá remitirse copia de la solicitud de tutela, para que rinda informe sobre el particular dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta providencia.

Adviértase a la entidad accionada que de no dar respuesta a lo solicitado se le dará aplicación a la presunción de veracidad prevista en el artículo 20 del decreto ley 2591 de 1991, teniendo por ciertos los hechos de la demanda.

**TERCERO:** Vincular al presente trámite constitucional a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 para que se pronuncie sobre los hechos

y pretensiones de la demanda, conforme a las consideraciones expuestas en este proveído.

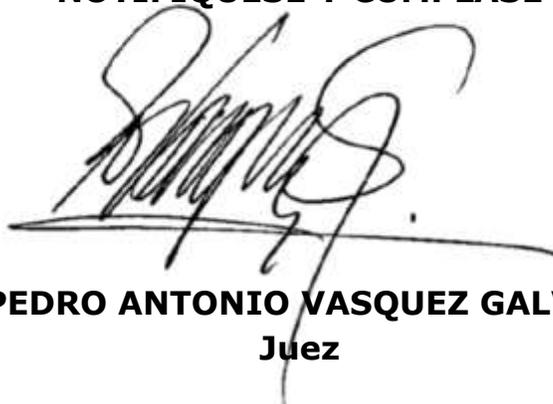
**CUARTO:** Ordenar a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, que dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta providencia, publique en la página web del concurso un anuncio que exponga la existencia de este trámite constitucional, indicando; **i)** Datos identificadores del proceso, **ii)** el objeto del problema jurídico, que se está discutiendo en este proceso, **iii)** la dirección de correo electrónico del despacho judicial [j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co) **iv)** la indicación que de considerarlo necesario, los admitidos para el cargo de Técnico I, Código I-207-AP-09-(1) pueden pronunciarse dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación del anuncio.

**QUINTO:** Notifíquese al señor Agente del Ministerio Público asignado a este Despacho.

**SEXTO:** Notifíquese por el medio más expedito a la parte actora.

cspf

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PEDRO ANTONIO VASQUEZ GALVIS**  
Juez